

ORDENANZA MUNICIPAL 011/99

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de marzo se cumplen los 120 años de ocupación de nuestro Litoral marítimo, por fuerzas de la República de Chile.

Que, a raíz de esa intervención armada el país vive enclaustrado, con grave perjuicio, para su desarrollo económico, social y cultural.

Que, es deber del pueblo de Sucre, ratificar su compromiso cívico de retornar al Océano Pacífico y conmemorar la heroica gesta de los defensores de la heredad nacional.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados de la ciudad de Sucre, el día martes 23 de marzo.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE